

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2016/26	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	2 de septiembre de 2016
Duración	Desde las 9:10 hasta las 9:40 horas
Lugar	Sala de Juntas de Alcaldía
Presidida por	Domingo Coronado Romero
Secretario	Laura Martínez Pretel

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
41434392F	Domingo Coronado Romero	SÍ
74336121Y	Inmaculada Fernández Bermúdez	SÍ
48421287P	Isabel María Zapata Rubio	NO
34792493W	Laura Martínez Pretel	SÍ
52814749X	María Gloria Fernández Dolera	SÍ
48418341Y	Pedro Cabrera Puche	SÍ
48429258K	Pedro José Noguera Asensio	SÍ
48426836Z	Ángel González Palazón	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

APROBAR ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DE 29 DE JULIO DE 2016

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del borrador del acta de la Junta de Gobierno Local Sesión Ordinaria de fecha de 29 de julio de 2016.

No formulándose ninguna observación, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad de los asistentes aprobar dicho borrador.

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA –PRESIDENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA APROBAR, SI PROCEDE, EL INCIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO. EXPEDIENTE N. ° 11214/2016.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Documento: Propuesta de acuerdo a Órgano Colegiado

Órgano Colegiado: Junta de Gobierno Local.

Expediente n. °: 11214/2016

Asunto: Inicio de expediente de contratación del SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO.

Procedimiento: Abierto, Oferta Económicamente más Ventajosa, Varios Criterios de Adjudicación.

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA –PRESIDENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA APROBAR, SI PROCEDE, EL INCIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO. EXPEDIENTE N. ° 11214/2016.

Visto que por El Sr. Alcalde – Presidente, mediante providencia de fecha 30 de agosto de 2016, se detectó la necesidad de realizar la contratación del de SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO, debido a que el contrato que actualmente se encuentra en vigor, tiene su vencimiento el próximo día 30 de noviembre de 2016.

Visto que el técnico responsable del contrato, en fecha 31 de agosto de 2016, ha redactado el informe de necesidad sobre la contratación del mencionado servicio, debido a la necesidad de proveer el mencionado servicio al personal del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, y en el que se refleja la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el referido contrato.

Examinada la documentación que figura en el expediente número 4892/2016, de actuaciones previas a la contratación del Servicio de Correo Electrónico, en la que se considera como procedimiento de adjudicación más adecuado el procedimiento abierto, con las características y especificaciones que se prevean en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas que se redacten al efecto.

Visto que el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 5.760,00 €, más el IVA aplicable.

Considerando que el órgano competente para adoptar el presente acuerdo es la Junta de Gobierno Local por Delegación del Sr. Alcalde – Presidente, según Resolución 1197/2015, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Propongo, si procede, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Iniciar el expediente de contratación del SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, debido la necesidad de proveer el mencionado servicio al personal del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, toda vez que el contrato que actualmente está en vigor tiene su vencimiento el día 30/11/2016.

Segundo. Que se redacten por los servicios técnicos correspondientes, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

Tercero. Que por Intervención Municipal, se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

Cuarto. De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe de Secretaría al respecto.

Quinto. Dar cuenta nuevamente de todo lo actuado a la Junta de Gobierno Local, para la aprobación, si procede del expediente de contratación del referido contrato. (Artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de

noviembre).

En Las Torres de Cotillas, en fecha al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Las Torres de Cotillas, en fecha al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE